UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.107 /2016

Arica, 11 de marzo de 2016.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 765/2016 de fecha 07 de marzo de 2016; Decreto N° 83/2014, de fecha 07 de abril de 2014 ; Decreto Nº 958/2014, de fecha 28 octubre de 2014; Resoluciones Exentas Contral. Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **TELON VIDEO PROYECTOR**, mediante Orden de Compra Nº 5952-301-CM15 **al proveedor COMERCIALIZADORA INTEGRAL, RUT N° 78.312.060-7.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 10 días hábiles como tope, según Orden de Compra Nº 5952-301-CM15.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor COMERCIALIZADORA INTEGRAL, RUT N° 78.312.060-7, una multa total de $34.681.- (treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos), equivalente al 2% del monto neto de la Orden de Compra, emitida por la suma total de $173.406.- (ciento setenta y tres mil cuatrocientos seis pesos), correspondiente a 10 (diez) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **COMERCIALIZADORA INTEGRAL, RUT N° 78.312.060-7,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria(S) de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Vicerrector Administración y Finanzas ARICA

ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

24 MAR 2016

CONTRALOR

RGA/alc